CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 10-07-2026 15:30
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0076029 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80681 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE SANTANDER / GINA MARCELA ROMO SILVA
DESTINO 81114 DIRECCIÓN FINANCIERA / WILSON CRUZ CAMARGO
ASUNTO FACTURA FEBB 2702 COOPVIGSAN CTA – CONTRATO SAT-002 DE 2026
OBS

80681-

2026IE0076029

Bucaramanga,

Doctor
WILSON CRUZ CAMARGO
Director de Recursos Financieros
Contraloría General de la República
E.S.B.

Asunto: FACTURA FEBB 2702 COOPVIGSAN CTA – Contrato SAT-002 de 2026

Cordial saludo Doctor Cruz:

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito remitir la factura No. FEBB 2702de la firma COOPVIGSAN CTA, identificada con NIT No. 890.210.914-7 relacionado con la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER, correspondiente al período comprendido entre el 1 AL 30 DE JUNIO de 2026, según lo estipulado en el Contrato SAT-002 DE 2026 del 23 de febrero de 2026 aclarado mediante OTROSí No. 01 del 03 de marzo de 2026, con Registro presupuestal del compromiso No. 67826 del 24 de febrero de 2026, para su respectiva legalización y pago.

Atentamente,

GINA MARCELA ROMO SILVA
Gerente Departamental de Santander

Revisó: Gina Marcela Romo Silva – Gerente Departamental

Proyectó: Claudia Marcela Pinilla Prada – Profesional Especializado G-03 (e)

Archivo: TRD 80681-038 - CONTRATOS

CONTRALORÍA
General de la República

LA GERENTE DEPARTAMENTAL DE SANTANDER EN CALIDAD DE DIRECTIVO COLEGIADO

CERTIFICA:

Que la empresa COOPVIGSAN CTA, identificada con NIT. 890.210.914-7 cumplió a satisfacción con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER, correspondiente al período comprendido entre el 1 AL 30 DE JUNIO de 2026, según lo estipulado en el Contrato SAT-002 DE 2026 del 23 de febrero de 2026 aclarado mediante OTROSí No. 01 del 03 de marzo de 2026, con Registro presupuestal del compromiso No. 67826 del 24 de febrero de 2026.

Bucaramanga, 10 de julio de 2026.

GINA MARCELA ROMO SILVA
Gerente Departamental de Santander

Proyectó: Claudia Marcela Pinilla Prada
Profesional Especializado G-03 (e)



COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA
Personeria Jurídica #1128 1984-06-29
Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Supervigilancia
NIT 890210914-7
CL 65 24 38 BRR LA VICTORIA
BUCARAMANGA - SANTANDER
COLOMBIA
Tel:6076912733 Cel:- 3177432195 Cel:- Cel:-
contador_bga@coopvigsan.co
http://www.coopvigsan.co/

| REGIMEN RESPONSABLE DEL IVA
| AGENTE AUTORETENEDOR DE ICA

Cliente:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA**	
Nit/CC:	899999067-2	**No. FEBB 2702**	
Direccion:	CR 20 33 39		
Ciudad:	BUCARAMANGA	Fecha:	2026-07-01
Dpto:	SANTANDER | PAIS: COLOMBIA	Hora:	16:07:08
Telefono:	607 6015187000	Vence:	2026-07-15
Correo:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, claudia.pinilla@contraloria.gov.co	Forma de pago:	Credito
Concepto:	OBSERVACIONES: #$26-01-01;SAT-002-2026;claudia.pinilla@contraloria.gov.co#$ ---PERIODO: SERVICIO DE VIGILANCIA CORRESPONDE DEL 1 AL 30 DE JUNIO, SEGUN CONTRATO SAT-002-2026		

	Codigo	Detalle	Iva %	Cantidad	Unitario	Total
1	V12	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA BUCARAMANGA :: UNID		1	16,769,307	16,769,307
2	AIU-B	BASE DEL IVA :: UNID :: BD:B.	19	1	1,863,256	1,863,256

Observaciones: Total Items 2 | Total articulos: 2 id: coopv,COOPV,F1BB002702
Elaborado por: coopvb.fact2 2026-07-01 16:07:08 | Enviado a DIAN : 2026-07-01 16:40:17.000000 | 4 seg(s)

Favor realizar el pago en las siguiente(s) cuenta(s) bancaria(s):: COOPCENTRAL AH 430-04392-7 , CTE 230-00027-6

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. FAVOR NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA. AUTORRETENEDORES DE ICA EN BUCARAMANGA, GIRON, PIEDECUESTA (STDER), FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIÓN DE ICA EN ESTE MUNICIPIO.

Este documento se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio pagadera en la ciudad de emisión y causará intereses de mora mensual fijada por la Superintendencia Financiera. Renuncio al protesto de esta factura (Art. 774 Codigo del Comercio). Declaro que si por cualquier circunstancia esta factura fuese recibida o firmada por cualquier empleado o agente autorizado por el comprador, se entenderá como una aceptación del contenido, plazo y valor.

BASE AIU:	19 %	1,863,256
BASE EXCLUIDO:	0 %	16,769,307
SUBTOTAL:		18,632,563
I.V.A. :	19 %	354,019
TOTAL		**18,986,582**

SON: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

AUTORIZACION DIAN 18764081836588 2024-10-21 2026-10-21 DESDE FEBB2001 HASTA FEBB3000

CUFE: cf8a500b59ef54a3aa1bbe6ea017be8657c112221773bc6a5505a357d81d00002a5eda8da867a0f9c8efa43b79e6ac4b

Proveedor tecnologico: NETXPyme NIT 901330897-3 | Generado desde el software sistemacontable.com fabricado por SISTEMACONTABLE SAS NIT 901244216-1

FEBB
2702

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

"COOPVIGSAN CTA"

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito Revisor Fiscal, **ELKIN OMAR VARGAS URIBE**, identificado con Cedula de Ciudadanía numero **91.178.500 de Giron** y con Tarjeta Profesional No.**78056 –T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER – COOPVIGSAN CTA.** Identificada con NIT: **890.210.914-7** se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Bucaramanga a los **Dos (02)** días del mes de **Julio** del año dos mil veintiséis (**2026).**

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

ELKIN OMAR VARGAS URIBE
Revisor Fiscal COOPVIGSAN CTA
C.C. 91.178.500 de **Giron**
T.P No. 78056 – T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 5 3 6 1 A E 3 5 4 0 C A A 3 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELKIN OMAR VARGAS URIBE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91178500 de GIRON (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 78056-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

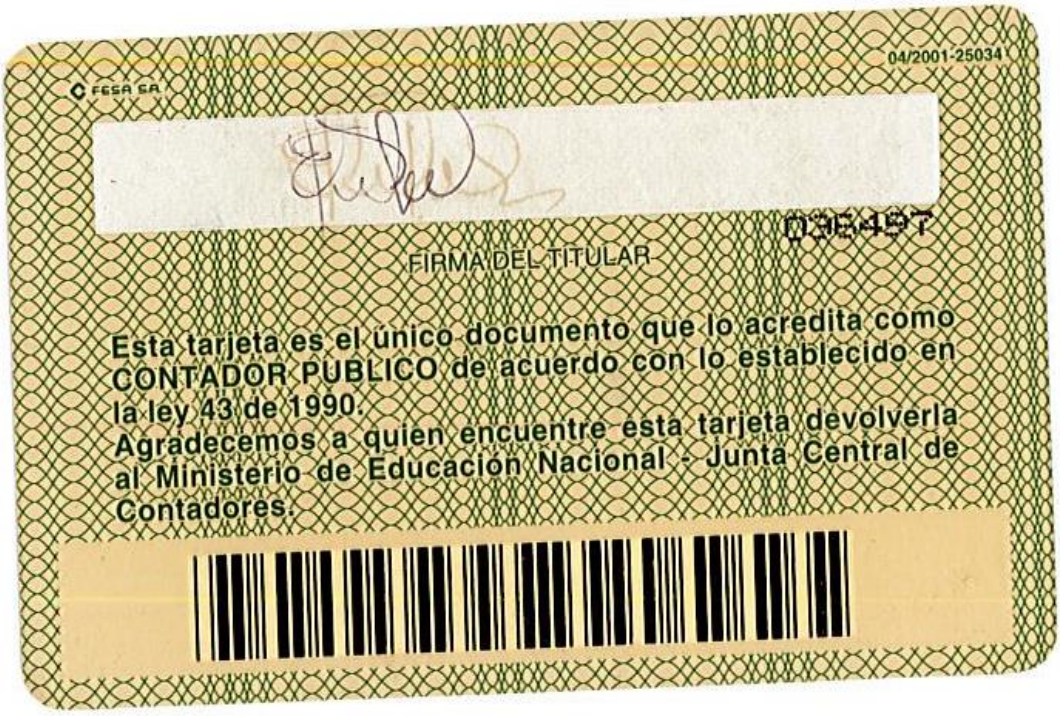


78056-T

ELKIN OMAR
VARGAS URIBE
C.C. 91178500
RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V.

86534



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.178.500**

VARGAS URIBE
APELLIDOS

ELKIN OMAR
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1971**
GIRON
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

02-OCT-1989 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2709100-59157086-M-0091178500-20070428 **05261** 07117B 02 222854273

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN No. 4 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 002 DE 2026 del 23/02/2026.

CONTRATISTA: **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA**

NIT: **890.210.914-7**

Entidad Contratante:	Contraloría General de la República
Gerencia Departamental Colegiada de:	Santander
Supervisor del Contrato:	**EDGAR FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ** -Contralor Provincial, designado mediante oficio **SIGEDOC 2026IE0036479 del 27/03/2026**. **SERGIO ANTONIO RUEDA SANABRIA** FUE ASIGNADO TEMPORALMENTE MEDINATE SIGEDOC **2026IE0059889** DEL 29/05/2026, PARA EL PERIODO COPRENDIDO ENTRE EL 29 DE MAYO AL 22 DE JUNIO DE 2026.
Objeto del Contrato:	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER".**
Contrato No.	002 del 23 de febrero de 2026.
Contratista:	**COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA**
Representante Legal:	**HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO**
Valor del Contrato:	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($135.144.510,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
Valor Adición No.	N/A
CDP	**50026 DEL 09/02/2026**
Registro Presupuestal	**67826 DEL 24/02/2026**
Fecha de inicio:	01 de marzo de 2026
Adición No.	N/A
Valor factura	$ 18.986.582
Fecha de terminación:	30 de septiembre de 2026
Período ejecutado:	Del 01 al 30 de junio de 2026
Actividades de la Supervisión	A continuación, se describen de manera detallada las actividades relacionadas en el desarrollo del contrato, efectuadas durante el período del 01 al 30 de junio de 2026. El Supervisor certifica que el contratista cumplió con el objeto, obligaciones y compromisos establecidos en el contrato que se describen a continuación:

	1.Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **2.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar. **3.** Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad **4.** Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y radio de comunicaciones conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander sede actual ubicada carrera 20 No. 33 – 39 del barrio El Centro, en el municipio de Bucaramanga, Santander. **5.** Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes y detector de metal manual. **6.** Suministrar al personal radio de comunicaciones con la respectiva autorización del uso de la frecuencia, y/o cualquier otro sistema de comunicación que goce de dichas características. **7.**Responder por la custodia de todos los elementos y/o bienes de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander. **8.** Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad quede registrado en la respectiva minuta de novedades. **9.** Realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Santander, dejando el registro correspondiente del número de documento y el área de destino a la cual se dirige. **10.**El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa. **11.**Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. **12.** El personal asignado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada para la prestación del servicio, de tal manera que se cubran las necesidades de manera oportuna. **13.** Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados. **14.** Reemplazar con personal adicional cuando se requiera, los guardas que no se presenten al sitio de trabajo. **15.** Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander a (funcionarios, contratistas y visitantes). **16.** Para la operación del equipo de comunicación, se deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida. **17.** El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad. **18.** La Compañía deberá ejercer una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio. **19.** Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios. **20.** El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental de Santander o el responsable del Área.

	21. Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander. **22.** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder en su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la Compañía de Vigilancia en los hechos, caso en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, dentro de los quince días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva. **23.** Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. **24.** El puesto de vigilancia, destinado a la ejecución del contrato objeto de la invitación, deberá contar con su respectiva arma. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato. **25.** Todo el personal asignado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia. **26.** Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. El personal que prestará el servicio debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato. **27.** Presentar las grabaciones que le sean solicitadas por parte del Supervisor dentro de las 8 horas siguientes a la realización de la solicitud. **28.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. **29.** No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander. **30.** Responder por el oportuno control y cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar y por el encendido y apagado de luces, en donde se requiera. **31.** Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas. **32.** Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley. **33.** Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas. **34.** Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas. **35.** Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación. **36.** Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia. **37.** La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el

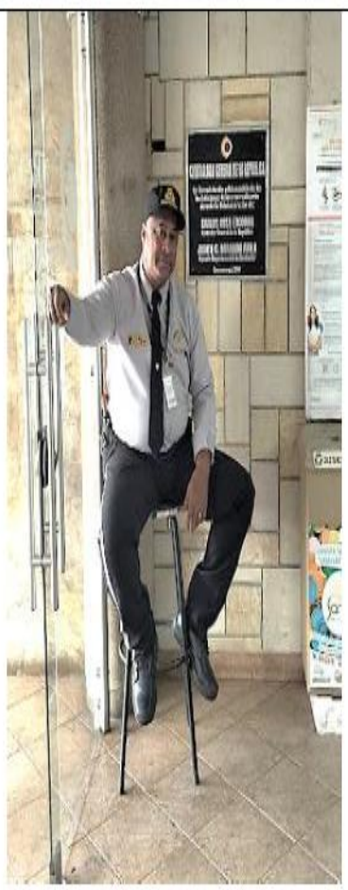
	inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de estos. **38.** Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio. **39.** La compañía de vigilancia deberá atender los requerimientos de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander respecto del cambio de vigilantes, equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato en un tiempo no mayor a ocho (8) horas. **40.** Los costos de instalación y desinstalación de los equipos tecnológicos, correrán por cuenta del contratista. **41.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Que el contratista cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y suministró los medios necesarios para que pueda prestarse un servicio eficiente y oportuno, como por ejemplo dotación y elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
RONDAS DE VIGILANCIA DENTRO DEL EDIFICIO	**PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE VIGILANCIA**  PUNTO DE SERVICIO VIG. NINI JOHANA CAPERA BARRERA  PUNTO DE SERVICIO VIG. NINI JOHANA CAPERA BARRERA



PUNTO DE SERVICIO VIG. YESID RONALDO BAEZ SAENZ



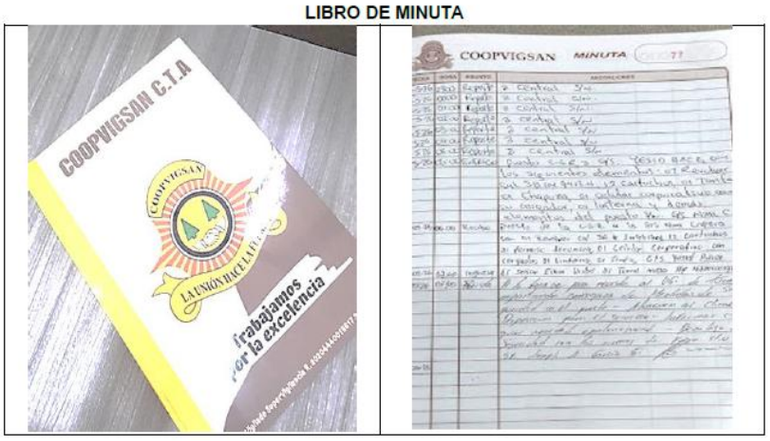
PUNTO DE SERVICIO VIG. YESID RONALDO BAEZ SAENZ



PUNTO DE SERVICIO VIG. SAULO SAID SANCHEZ PEÑALOZA



PUNTO DE SERVICIO VIG. SAULO SAID SANCHEZ PEÑALOZA

	ARMA DE DOTACION CON DOCUMENTOS Arma dotación / Celular con datos / Salvoconducto arma  **LIBRO DE MINUTA** 
PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	Se certifica que el contratista cumple con los requisitos de Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, respecto al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF) de las personas que prestan el servicio en cumplimiento del contrato y de la afiliación EPS, ARP y Pensiones, durante la vigencia del contrato, según certificación suscrita por el Revisor Fiscal **ELKIN OMAR VARGAS URIBE T.P. No. 78056-T** de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA**
POLIZAS	Mediante acta 01 del 25 de febrero de 2026, se aprobaron las pólizas: **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** No. 96-44-101202716 expedida el 23 de febrero 2026. - Amparos: Cumplimiento valor asegurado $ 27.028.902 vigencia 23/02/2026 a 30/03/2027 Calidad e0l Servicio valor asegurado $ 27.028.902 vigencia 23/02/2026 a 30/03/2027 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales valor asegurado $ 20.271.676,50 vigencia 23/02/2026 a 30/09/2029. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

	EXTRACONTRACTUAL No. 96-40-101072806 expedida el 24 de febrero de 2026- Amparos- Predios, labores y operaciones valor asegurado $ 350.181.000 vigencia del 23/02/2026 a 30/09/2026 Contratistas y subcontratistas valor asegurado $ 350.181.000 vigencia del 23/02/2026 a 30/09/2026 Vehículos propios y no propios valor asegurado $ 350.181.000 vigencia del 23/02/2026 a 30/09/2026. expedidas el 24/02/2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Dada en Bucaramanga, 03 de julio de 2026.

EDGAR FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
Contralor Provincial
Supervisor
Del 23 al 30 de junio de 2026

SERGIO ANTONIO RUEDA SANABRIA
Contralor Provincial
Supervisor
Del 01 al 22 de junio de 2026

Proyecto: Gustavo Adolfo Villamizar- Profesional Universitario G-01
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla- profesional Especializada G-03 (E)

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

Bucaramanga, 02 de Julio de 2026

Doctora,
GINA MARCELA ROMO SILVA
Gerente Departamental de Santander
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Carrera 20 No. 33-39 – Bucaramanga
PBX 601 518 7000 EXT 25500

REFERENCIA: **INFORME DE ACTIVIDADES SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SAT-002 DE 2026**

PERIODO: **DEL 01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026**

OBJETO DEL SERVICIO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER"

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER- COOPVIGSAN C.T.A, NIT. 890.210.914.7 –** En cumplimiento del Objeto del Servicio, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios, **No. SAT-002 DE 2026,** De manera muy respetuosa se permite presentar el informe por medio del cual hace constar el cumplimiento de las actividades de Vigilancia y Seguridad Privada realizadas durante el periodo arriba señalado, correspondientes al objeto del contrato en mención, suscrito entre la **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER; COOPVIGSAN CTA,** Dejando constancia que durante el periodo del 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, se prestó el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, de manera ininterrumpida las 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander, ubicada en la carrera 20 #33 -39 de Bucaramanga, Santander.

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

Como es lo debido, La Cooperativa de vigilancia de Santander, cumple con la entrega oportuna de las planillas de pago de la seguridad social integral y parafiscales, correspondiente a cada uno de los vigilantes que realizaron la operación de vigilancia y seguridad a las instalaciones, durante el periodo comprendido del **PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2026 AL (30) DE JUNIO DE 2026.**

Del mismo modo se deja constancia expresa, que el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada desarrollado para la seguridad de los bienes, personas e instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Santander ubicada carrera 20 #33 -39 de Bucaramanga, Santander, se realizó conforme a los lineamientos del decreto ley 356 de 1994, (estatuto de vigilancia), y de las condiciones contractualmente acordadas entre las partes, sin novedad alguna durante el periodo señalado.

En constancia se relaciona a continuación la relación con los nombres y apellidos de las mujeres y hombres de seguridad, que conforman el esquema de vigilancia y seguridad privada, los cuales prestaron el servicio de manera ininterrumpida durante el periodo señalado del; **PRIMERO (1) DEJUNIO DE 2026 AL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.**

PERSONAL DE VIGILANTES QUE PRESTO EL SERVICIO

PUESTO	VIGILANTE	CEDULA	WhatsApp	OBSERVACIONES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER" Carrera 20 #33 -39 de Bucaramanga, Santander.	**NINI JOHANA CAPERA BARRERA**	63.537.277	31174292948	Sin Navidad.
	YESID RONALDO BAEZ SAENZ	1.007.193.883	3118702325	Sin Naveda.
	SAULO SAID SANCHEZ PEÑALOZA	2.760.179	3155607792	Sin Novosad.

De acuerdo con lo anterior, Es pertinente dejar constancia en el presente informe, que el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, desarrollado durante el periodo correspondiente al mes de JUNIO de 2026, se llevó a cabo de acuerdo con los lineamientos y condiciones del contrato de prestación del servicio, con la aplicación de los diferentes protocolos y procedimientos de operación para la seguridad, sin que a la fecha se presentara novedad alguna.

Así mismo, el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, Durante el periodo aquí señalado, conto con el acompañamiento permanente de nuestro equipo de supervisores

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

móviles, dotados con medio de transporte motorizados, medios de comunicación y armamento amparado legalmente, Nuestro personal de supervisores está altamente capacitado, preparado y entrenado, para ofrecer el apoyo y la reacción inmediata en cualquier momento o circunstancia, Nuestros profesionales en seguridad, cuentan con amplia experiencia en la actividad de la seguridad privada, Nuestros supervisores, junto con la central de radio de COOPVIGSAN CTA, se encargan del control permanente del servicio durante las veinticuatro (24) horas, Así mismo, el personal operativo asignado a la contraloría, Recibe orientación, capacitación permanente y actualización en materia normativa por la cual se rige la prestación de los Servicios de Vigilancia, esta clase de capacitación se orienta a través del área de recursos humanos de la Cooperativa, donde el personal operativo debe participar activamente en los planes de bienestar, de capacitación, Inducción y reinducción permanente, programa que busca mantener y poder contar con un talento humano altamente competente, capacitado y debidamente entrenado, para garantizar la calidad en la prestación del servicio conforme a la ley, los requerimientos del cliente, y los lineamientos del Decreto 356 de 1994.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

Las actividades de Vigilancia y Seguridad Privada desarrolladas durante el periodo anteriormente señalado se ejecutaron en cumplimiento de la cláusula séptima del contrato SAT-002-2026 para lo cual Coopvigsan cta. dio cumplimiento estricto, a las obligaciones aquí establecidas en el siguiente orden y de la siguiente manera:

OBLIGACIONES:

A) 1-6, COOPVIGSAN CTA, ha desarrollado la actividad de seguridad para las instalaciones de la Contraloría General de la República, Durante el periodo señalado, con la eficaz y eficiente autonomía en la ejecución del objeto social del contrato y la adecuada prestación del servicio, Se ha cumplido con los términos y condiciones acordados en el contrato, sin interrupción alguna, velando por la protección y la seguridad de los bienes y de las personas dentro de la entidad, El personal asignado al servicio cuenta con su debida dotación de uniformes y elementos para la prestación del servicio, arma de dotación REVOLVER LLAMA CAL. 38L, amparada legalmente con su respectivo permiso o salvoconducto vigente, expedido por el departamento control comercio de armas D.C.C.A, para las comunicaciones en tiempo real, se cuenta con equipo de comunicación móvil, conectado a la central de comunicaciones de COOPVIGSAN CTA, y desde este sitio se trasmite en tiempo real a la red de apoyo de la policía nacional cualquier situación que se presente, Dicha central de radio cuenta con operación ininterrumpida y permanente las 24 horas.

B) 7-9, El Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada se ha desarrollado ejerciendo el adecuado control de acceso y salida de las instalaciones en horario de atención al público, garantizando el control, la protección y la seguridad de los bienes de la

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

Contraloría General de la República, y la integridad de las personas, cumpliendo con las consignas especiales de que cualquier elemento que salga de la institución cuente con su debida autorización, dejando a demás, el registro en el libro de minuta del servicio, realizando el control a las personas visitantes, dejando los respectivos registros de nombre, apellidos y documento de identidad y la debida autorización del área a la cual se dirigen.

C) 10-11, El personal que conforma el esquema de seguridad para las instalaciones, De la Contraloría General de la República, cuenta con su debida identificación personal, (carné), Dotaciones de uniforme, (camisa, pantalón, corbata y cubrecabeza debidamente autorizados mediante resolución, por la Supervigilancia), y demás elementos de seguridad industrial para el desarrollo seguro y adecuado del servicio.

D) 12-14, El personal de Vigilancia y Seguridad cuenta con la disponibilidad que requiere el servicio, así mismo, la cooperativa COOPVIGSAN CTA, está en disposición de cubrir de manera responsable y oportuna cualquier necesidad de relevos o cambios que se requieran, Contando para ello, con personal capacitado y entrenado de acuerdo con el perfil del cargo para el servicio, Lo anterior previo aviso y comunicación por escrito al supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones tendientes para solucionar cualquier necesidad que presente el servicio.

E) 15-17, El personal de Vigilancia y Seguridad Privada, Asignado para la prestación del servicio, cuenta con la idoneidad y preparación, el conocimiento, las instrucciones y los medios adecuados y necesarios, para garantizar la prestación del servicio, y poder así llevar a cabo la efectiva revisión e inspección de paquetes, maletines o bolsos que ingresen o salgan de la instalación vigilada, garantizando así, la seguridad de funcionarios y visitantes, el medio de comunicación utilizado para el servicio cuenta con la debida certificación de propiedad de la cooperativa, y la debida autorización para su uso en el servicio.

Toda novedad que se presente en el desarrollo del servicio debe ser anotada por el guarda de seguridad, en el respectivo libro de bitácora o minuta asignado especialmente para el servicio, dejando registro de ingreso o salida de elementos de la entidad.

F) 18-20, COOPVIGSAN CTA, cuenta con personal de supervisión permanente para los servicios, El medio de transporte es a través de motocicletas o vehículos, debidamente autorizado para la operación del servicio, y cuentan con preparación y el entrenamiento necesario, para ejercer esta actividad, Siempre con la consigna de realizar las inspecciones de rutina en los diferentes servicios, realizar anotaciones de novedades e informes si hay lugar a ellos, para poder así adoptar decisiones de mejoramiento de manera concertada con el supervisor del contrato, previniendo así actos de indisciplina del personal que desarrolla el servicio,

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

COOPVIGSAN CTA, a través del analista de riesgos, ofrecerá asesoría al cliente en materia de seguridad física y locativa, mediante el análisis de riesgos a instalaciones, con el fin de sugerir la adaptación de medidas que se consideren necesarias durante la ejecución del contrato, de manera que permita disminuir el nivel de riesgo en la seguridad de las personas o bienes de la entidad, Todo elemento que vaya a salir de las instalaciones debe contar con su debida autorización del área respectiva.

G) 21-25, El personal de Seguridad y Vigilancia Privada asignado al servicio, cuenta con la preparación y el conocimiento, la formación y las indicaciones necesaria sobre el manejo confidencial de la información, Así mismo, los trabajadores cuentan con el debido y amplio conocimiento sobre responsabilidades legales a que se someten por actos que sucedan bien sea por acción u omisión, en el desarrollo de su actividad de seguridad y vigilancia privada, debiendo asumir su responsabilidad previo la determinación de autoridad competente sobre la responsabilidad del daño o perdida causados por acciones indebidas o desatención en el servicio, Del mismo modo los recursos mínimos establecidos para el servicio, tanto humanos como materiales se encuentran al día y en servicio desde el inicio de la ejecución del contrato, el arma de dotación utilizada para el servicio en la contraloría general de la república, cuenta con su respectivo permiso vigente expedido por el departamento control comercio de armas, D.C.C.A, y su propiedad es de COOPVIGSAN CTA, todos los guardas de seguridad asignados al servicio, han aprobado los procesos de clasificación y selección, en formación y conocimientos de seguridad privada, y cuentan con el perfil requerido para el cargo, así como, las condiciones de la idoneidad en el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

H) 26- 33, De común acuerdo entre las partes, se sostuvieron reuniones previas a la iniciación del servicio, para la presentación oficial de las personas que realizarían las funciones de supervisión del servicio, como también del supervisor del contrato, así mismo, una vez iniciado el servicio la cooperativa cumplió con la entrega oportuna de hojas de vida de los guardas de seguridad, Identificaciones personales, afiliaciones a la seguridad social integral, caja de compensación, de acuerdo con lo acordado en el contrato y en las reuniones, se entregó al supervisor del contrato las grabaciones solicitadas dentro de los 8 días siguientes a su solicitud, no se permitirá el ingreso de personal no autorizado a las dependencia de la contraloría. Durante la ejecución del periodo señalado se ha cumplido con el horario de cierre y apertura de las instalaciones, así mismo, con el cierre de ventanas, apagado y encendido de luces en los sitios vigilados, no se permite el ingreso a la dependencia de las personas que así nos lo indiquen, el personal de seguridad está programado en las jornadas debidamente establecidas por ley, No permitir el ingreso a personas armadas, salvo autorización previa, al respecto.

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

I) 34-41 Durante la ejecución del periodo, COOPVIGSAN CTA, en cumplimiento de las obligaciones del contrato, ha garantizado la seguridad de las personas y las instalaciones, para ello se realizan rondas de vigilancia por los diferentes pisos de las instalaciones, especialmente en horas de la noche, El personal de vigilancia y seguridad, cumplió con la prestación del servicio portando como es debido el uniforme, observando siempre, una excelente presentación personal, sus identificaciones personales, que los acredita como profesionales de seguridad privada, El personal tiene las instrucciones y medios para dar aviso oportuno, en tiempo real y en los términos del contrato de cualquier situación de novedad, al supervisor del contrato cuando las circunstancias a si lo requieran, La empresa cooperativa de seguridad privada, a través del analista de riesgos, establecerá durante la ejecución del contrato un análisis de seguridad para identificar posibles vulnerabilidades en la seguridad de las instalaciones y de las personas, De acuerdo con los hallazgos en materia de seguridad que se detecten a través de las inspecciones de seguridad, se establecerán recomendaciones incluidas las estrategias a seguir para mitigar posibles efectos de riesgos en contra de la seguridad, COOPVIGSAN CTA, está en disposición de atender en el tiempo establecido contractualmente, cualquier requerimiento que la contraloría realice durante la ejecución del contrato. La cooperativa de seguridad COOIPVIGSAN CTA, asume los costos de desinstalación e instalación, de medios tecnológicos y demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

EQUIPOS DE APOYO A LA SEGURIDAD FISICA, VIGILANCIA ELECTRONICA - (C.C.T.V.).

En cumplimiento de los compromisos acordados en el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, SAT-002-2026, COOPVIGSAN CTA, ha mantenido en funcionamiento los elementos que conforman el sistema de C.C.T.V. para el apoyo efectivo de la seguridad de las instalaciones, sus bienes y de las personas que laboran y frecuentan las instalaciones de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, garantizando el cumplimiento en las condiciones del servicio, asegurando el funcionamiento adecuado e ininterrumpido del sistema de cámaras de video vigilancia, conformado por 13 cámaras de seguridad debidamente distribuidas y ubicadas con la cobertura indicada en los diferentes espacios de la edificación, cubriendo con monitoreo permanente la parte externa del edificio, con un sistema de grabación que tiene un duración de la información de 16 días, a fin de garantizar mayor tiempo de almacenamiento de la información.

COOPVIGSAN CTA, ha realizado una programacion de visitas de inspección y mantenimiento preventivo al sistema de cámaras de seguridad, para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia, Estas inspecciones son realizadas y ejecutadas, a través de nuestros técnicos especializados en medios tecnológicos, Para ello se ha verifica a través de pruebas técnicas, el uso adecuado del sistema y el buen

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

estado y seguridad de los equipos del C.C.T.V. Así m ismo, se han realizado visitas de mantenimiento para corregir falencias en el sistema de alarmas y sensores de humo, hasta el momento las inspecciones realizadas no han generado alertas de gravedad por fallas en el sistema. En coordinación y por conducto del Dr. GUSTAVO ADOLFO VILLAMIZAR, supervisor del contrato, Tal como se observa en los informes anteriores, se han realizado permanentemente visitas de mantenimiento y soporte técnico del sistema, asegurando que dichos medios funcionen bien y ofrezcan la seguridad y resultados propuestos en materia de seguridad.

En desarrollo del proceso de adecuación, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de cámaras de seguridad, bajo la directriz del Dr. GUSTAVO ADOLFO VILLAMIZAR, supervisor del contrato, se puso en funcionamiento dos (2) cámaras WIFI con memoria, para la seguridad en las bodegas de la contraloría, en la carrera 14 entre calles 35 y 36 de Bucaramanga, las cuales pueden ser visualizadas a través de la red principal de la Contraloría General de la Republica sede principal en Bucaramanga.

De esta manera COOPVIGSAN CTA, ha venido cumpliendo con los programas y compromisos previstos en el contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada suscrito entre las partes, para el periodo del, 01 de junio de 2026, al 30 de junio de 2026.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN EL PUESTO DE SERVICIO



PUNTO DE SERVICIO VIG. NINI JOHANA CAPERA BARRERA

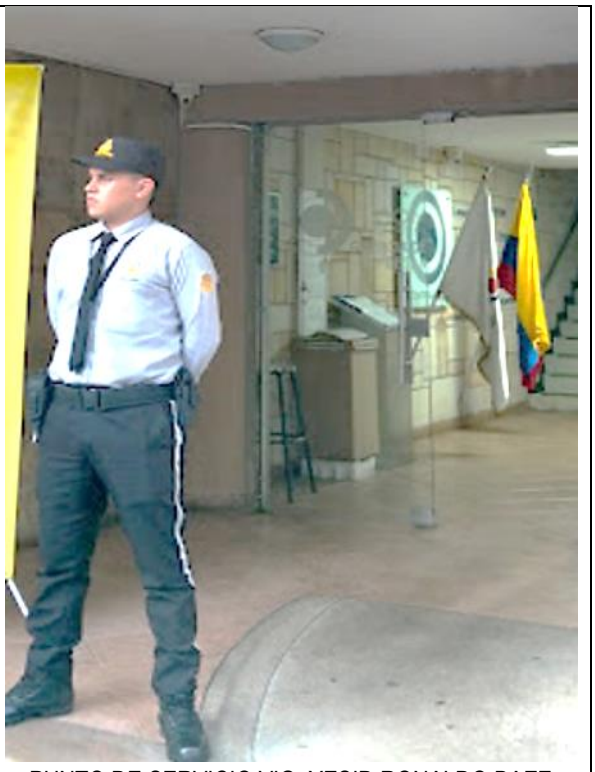


PUNTO DE SERVICIO VIG. NINI JOHANA CAPERA BARRERA

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020



PUNTO DE SERVICIO VIG. YESID RONALDO BAEZ SAENZ



PUNTO DE SERVICIO VIG. YESID RONALDO BAEZ SAENZ



PUNTO DE SERVICIO VIG. SAULO SAID SANCHEZ PEÑALOZA



PUNTO DE SERVICIO VIG. SAULO SAID SANCHEZ PEÑALOZA

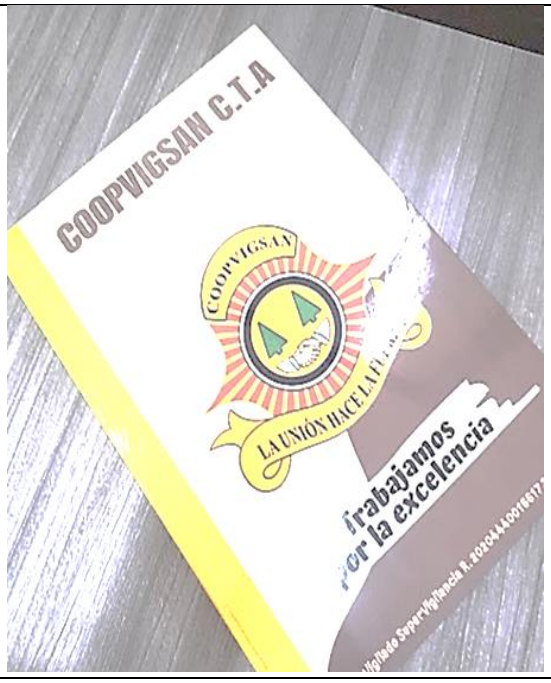
VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

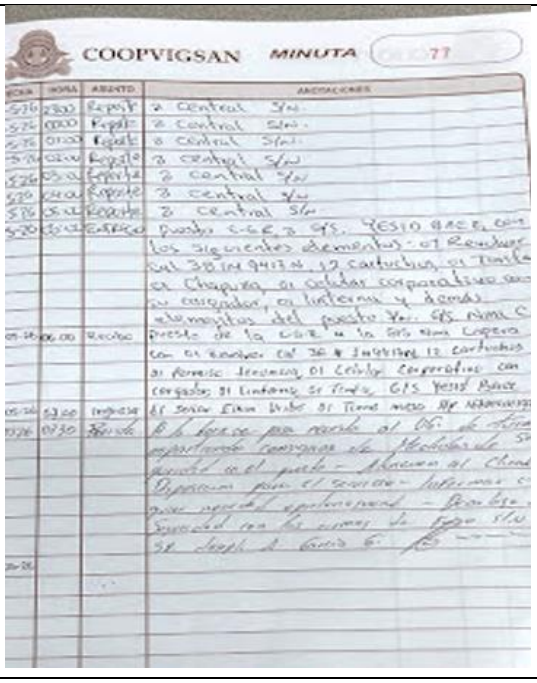
EQUIPOS Y MEDIOS UTILIZADOS PARA EL SERVICIO:

Adicional al medio humano, el servicio se desarrolla con los siguientes medios, Arma REVOLVER MARCA LLAMA, CAL. 38L SERIE No. IM9417N, con su respectivo permios vigente, Celular MARCA HUAWEI, Libros de minuta, Todos estos elementos en perfecto estado de funcionamiento,

Arma dotación	Celular con datos	Salvoconducto arma
		

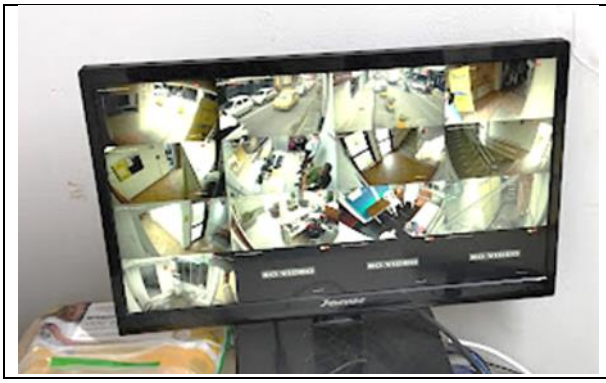
LIBRO DE MINUTA





VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. 20204440016617 de 24-04-2020

MEDIOS DE APOYO A LA SEGURIDAD FISICA C.C.T.V.





ANEXOS:

1. Informe de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada
2. Factura electrónica
3. Planillas de pago de la Seguridad social
4. Certificación de pago de la seguridad social integral Antecedentes Junta de contadores, tarjeta profesional y cedula del Revisor Fiscal
5. Certificación Bancaria

OBSERVACION Y/O CONSTANCIA:

La Cooperativa de vigilancia de Santander **COOPVIGSAN CTA,** presenta la factura Número **FEBB 2702 de fecha 2026-07-01** – cuyo valor total es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/TE. ($ 18.986.582.00)** de la presente cuenta **Numero 04** por los servicios prestados durante el periodo de **PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2026 AL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**

Cordialmente,

HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO
Representante Legal
COOPVIGSAN CTA.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN identificado(a) con NIT 8902109147 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 162097620 desde el 7 de Diciembre de 1998, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Junio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota